



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO NÚMERO SE-019-2011-ES

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, EN LA MODALIDAD MIXTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.



PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN FRONTERIZA DE MÉXICO, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE: SE-019-2011-ES

ACUERDO NÚMERO: SE-019-2011-ES por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan de estudios a la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, en la modalidad MIXTA para impartirse en forma CUATRIMESTRAL al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.

Colima, Col. a 08 de noviembre del 2011



Vista la solicitud de fecha 25 mayo de 2011 presentada por el **C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, en su carácter de representante legal de la asociación denominada **ASOCIACIÓN FRONTERIZA DE MEXICO, S.C.**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial al plan de estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA**, en la **MODALIDAD MIXTA**, que se impartirá en forma **CUATRIMESTRAL** en la institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA**, ubicada en la calle **GABINO BARREDA No. 471 LOCAL C Y D COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000 COLIMA, COLIMA. Y**

CONSIDERANDO

- 1.- Que del análisis de la documentación presentada a esta Secretaría y en base a lo dispuesto en el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2000, es favorable al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA,
- 2.- Que de dicho análisis se desprende que el plan de estudios de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, para impartirse en forma CUATRIMESTRAL en la MODALIDAD MIXTA, fue considerado procedente,
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la normatividad para el desempeño de sus funciones,
- 4.- Que en visita de supervisión previa, efectuada por esta Secretaría el día 7 de octubre del 2011, se constató que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas,
- 5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 4º, 8º, 16 fracciones XII y XIII, 60, 67 y 72 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones II, IV y X, 21 segundo párrafo, 29, 54, 55, 58, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública y

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

AV. GONZÁLO DE SANDOVAL N° 760, COL. LAS VÍBORAS, C.P. 28040, COLIMA, COL.

www.secolima.gob.mx

Página 1 de 3



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO NÚMERO SE-019-2011-ES

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, EN LA MODALIDAD MIXTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.



6.- Que con fundamento en lo anterior y en base a los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción III, 58 fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 7º, 10, 14 fracciones I, IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 6º, 8º, 9º, 11, 16 fracciones XII, XIII, XVIII y XIX, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 59, 61, 62, 63, 69, 72, 73, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 111 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Colima; al contenido del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; así como al Acuerdo específico número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE-019-2011-ES

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, EN LA MODALIDAD MIXTA A IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL EN EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan de estudios de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, en la MODALIDAD MIXTA, solicitado por la ASOCIACIÓN FRONTERIZA DE MÉXICO S.C., para impartirse en forma CUATRIMESTRAL, por conducto de la institución educativa denominada CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, con alumnado MIXTO y turno MIXTO, en las instalaciones de la institución educativa denominada CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, ubicada en la calle GABINO BARREDA No. 471 LOCAL C Y D, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA por conducto de la institución educativa CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo número 243, el referido Acuerdo específico número 279 y lo estipulado en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás disposiciones relativas a la prestación del servicio público de educación;
- II. Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación ha considerado precedente;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el multicitado Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente, y a los avances científico técnicos del área del conocimiento objeto del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo y
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

“2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA”

AV. GONZÁLO DE SANDOVAL N° 760, COL. LAS VÍBORAS, C.P. 28040, COLIMA, COL.

www.secolima.gob.mx

Página 2 de 3



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO NÚMERO SE-019-2011-ES

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, EN LA MODALIDAD MIXTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.



TERCERO.- Con fundamento en el capítulo IV que trata de la resolución de la autoridad educativa del Acuerdo número 243 y título II del Acuerdo número 279 referente a los requisitos y procedimiento, se autoriza al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, por conducto de la institución educativa denominada CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA; respecto de la impartición del plan de estudios de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, en la MODALIDAD MIXTA para impartirse en forma CUATRIMESTRAL, que en este acto se reconoce y a emplear la denominación CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA. Dicha denominación, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento; la fecha y número de este acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA por conducto de la institución educativa CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, en la MODALIDAD MIXTA, para impartirse en forma CUATRIMESTRAL con ALUMNADO MIXTO y TURNO MIXTO en la institución educativa denominada CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, en el inmueble ubicado en la calle GABINO BARREDA No 471 LOCAL C Y D, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios, objeto del presente acuerdo, se imparta y que la ASOCIACIÓN FRONTERIZA DE MÉXICO, S.C., se organice y funcione por conducto de la institución educativa denominada CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA, dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al día 25 del mes de mayo del 2011, fecha en que se presentó, ante esta Secretaría la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de estudios de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE ESPAÑOL Y LITERATURA, en la MODALIDAD MIXTA.

Comuníquese al C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS, representante legal del CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE BAJA CALIFORNIA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Colima
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

AV. GONZÁLO DE SANDOVAL N° 760, COL. LAS VÍBORAS, C.P. 28040, COLIMA, COL.

www.secolima.gob.mx

Página 3 de 3